

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 19 DE MAYO DE 2022
SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE

PRESIDENTA:

Dña. Gema Igual Ortiz

MIEMBROS:

D. César Díaz Maza
Dña. Carmen Ruiz Lavín
Dña. Margarita Rojo Calderón
D. Pedro Nalda Condado
D. Daniel Portilla Fariña
D. Victoriano González Huergo
D. Felipe Pérez Manso

En la ciudad de Santander siendo las trece horas y dos minutos del día señalado en el encabezamiento, se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza.

Dña. Carmen Ruiz Lavín asistió por videoconferencia, autorizada por Resolución de Alcaldía de 24 de noviembre de 2021.

No asisten, habiendo excusado su ausencia, Dña. Miriam Díaz Herrera y D. Javier Ceruti García de Lago.

Se encuentran presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

303/1. PRONUNCIAMIENTO sobre la urgencia de la sesión. Se justifica la urgencia, en la necesidad de agilizar la tramitación del expediente, puesto que, dado el objeto del contrato, debe estar adjudicado antes de finalizar el mes de junio; y en cuanto a la Ordenanza de subvenciones, su urgencia está motivada en que se pueda incluir este asunto en la Comisión de Acción Cultura y Promoción Educativa convocada para el lunes de la próxima semana.

Sometida a votación la declaración de la urgencia, resulta apreciada por unanimidad.

304/2. APROBACIÓN del expediente para contratar, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, el servicio de espectáculos pirotécnicos, dividido en tres lotes.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	24/05/2022 13:24



w0000098a30817183a107e6287050914a

Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, del siguiente tenor literal:

“Ha sido propuesto por la Concejalía de Dinamización Social, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, la tramitación de un expediente para la contratación del servicio de espectáculos pirotécnicos, para la temporada 2022, por un presupuesto total de 88.935,00 €, IVA incluido, con la siguiente división en lotes: Lote 1 (Baños de Ola): 24.200,00 €, IVA incluido, para mediados de julio (un día a determinar por la Concejalía de Dinamización Social). Lote 2 (Semana Grande): 40.535,00 €, IVA incluido, para el 24 de julio de 2022. Lote 3 (Santos Mártires): 24.200,00 € IVA incluido, para el 29 de agosto de 2022. Con el fin de proceder a su contratación, en la forma prevista por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2104/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante Ley de Contratos del Sector Público, y por las disposiciones del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre. De conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente, y el informe favorable de fiscalización previa de fecha 18 de mayo de 2022, el Concejal de Innovación y Contratación y Deportes propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS:** **PRIMERO.** Aprobar en cumplimiento de los artículos 131 y 145.3.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto de regulación no armonizada, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para adjudicar el servicio espectáculos pirotécnicos, para la temporada 2022, por un presupuesto total de 88.935,00 €, IVA incluido, con la siguiente división en lotes: Lote 1 (Baños de Ola): 24.200,00 €, IVA incluido, para mediados de julio (un día a determinar por la Concejalía de Dinamización Social). Lote 2 (Semana Grande): 40.535,00 €, IVA incluido, para el 24 de julio de 2022. Lote 3 (Santos Mártires): 24.200,00 €, IVA incluido, para el 29 de agosto de 2022. **SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares (de fecha 11 de mayo de 2022) y los Pliegos de prescripciones técnicas (de fecha 10 de mayo de 2022) redactados por el Jefe de Servicio de Dinamización Social, que han de regir este contrato. **TERCERO.** Aprobar y autorizar el gasto por los importes siguientes: Lote 1: 24.200,00 € (20.000,00 €, más 4.200,00 € correspondientes al 21% de IVA), con cargo a la partida 01016.3380.22697, referencia 220220010758 del Presupuesto General vigente. Lote 2: 40.535,00 € (33.500,00 €, más 7.035,00 € correspondientes al 21% de IVA), con cargo a la partida 01016.3380.22697, referencia 220220010758 del Presupuesto General vigente. Lote 3: 24.200,00 € (20.000,00 €, más 4.200,00 € correspondientes al 21% de IVA), con cargo a la partida 01016.3380.22697, referencia 220220010758 del Presupuesto General vigente.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

305/3. VALORACIÓN de las alegaciones presentadas a la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para actividades juveniles. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejalía de Juventud, Educación y Salud, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2022, adoptó el siguiente Acuerdo: *Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento en materia de actividades juveniles. Segundo. Someter el documento inicialmente aprobado a trámite información pública,*

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	24/05/2022 13:24



w0000098a30817183a1076c287050914a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

durante un plazo de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente al de inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán deducir las alegaciones que estimen pertinentes; las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación. Tercero. De no presentarse alegaciones, el documento inicialmente aprobado quedará automáticamente elevado a definitivo, procediéndose a la publicación del presente Acuerdo y el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de Cantabria; entrando en vigor una vez transcurra el plazo de 15 días al que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local. El citado Acuerdo provisional fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 31 del día 15 de febrero de 2022; transcurridos 30 días hábiles desde su publicación, el plazo de exposición al público acabó el día 29 de marzo de 2022. Durante el plazo de exposición se presentaron las siguientes alegaciones: Primera. Dña. Leticia Ruiz Rodríguez presenta las siguientes alegaciones que se transcriben literalmente: 1) *Justificación de la subvención. Los beneficiarios deberían justificar el 100% del presupuesto del proyecto subvencionado, presentando la siguiente documentación: Memoria que justifique las actividades realizadas y los resultados de las mismas, memoria económica que justifique los costes de las actividades que han sido realizadas, con relación de gastos (indicando acreedor, CIF, importe del gasto y justificante del pago). Facturas y sus correspondientes documentos de pago. Relación de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada (importes, entidad que las concede).* 2) *Obligaciones generales de los beneficiarios. Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil.* 3) *Reintegro. Si se incumplen los compromisos o se falseen los datos. No se cumpla con los seguros obligatorios. No se cumpla con la obligación de dar publicidad a la financiación del proyecto por el Ayuntamiento de Santander. Por imposibilidad de llevar a cabo la actividad o proyecto.* 4) *Régimen sancionador. Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos al régimen de sanciones y de infracciones no solo de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, sino también a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.* 5) *Gastos subvencionables y no subvencionables. La Ordenanza debería establecer una relación de gastos subvencionables y no subvencionables. Subvencionables: las retribuciones del personal directamente relacionado con la actividad (formadores, ponentes, monitores, artistas, conferenciantes,...); dietas, viajes, alojamiento, manutención generados por el personal objeto de la actividad que se subvenciona; gastos de publicidad, protocolarios; gastos de gestión del proyecto (material de oficina, alquiler de un local o instalación que sea necesario para desarrollar la actividad); seguros... etc. No subvencionables: No debería subvencionarse el alquiler del local sede de la Asociación.* 6) *Criterios para la concesión. Dar prioridad a proyectos que vayan dirigidos a jóvenes que pertenezcan a colectivos con especiales dificultades, que puedan ser considerados grupos vulnerables caso de jóvenes pertenecientes a minorías étnicas, con alguna discapacidad, inmigrantes.* Segunda. El Sr. D. Francisco Fernández Bustamante presenta las siguientes alegaciones que se transcriben literalmente: *Aportación 1: Artículo 5. Gastos subvencionables. Debería añadirse una relación de gastos subvencionables, derivados de la realización de la actividad o proyecto objeto de la subvención: gastos de organización; alojamiento; viajes; publicidad; promoción; derechos de autor; imprenta; alquiler de equipos; materiales para la realización de la actividad – instrumentos; nóminas del profesorado o monitores o colaboradores en las tareas de formación o de las actividades a subvencionar; arrendamiento del inmueble o instalación o equipamiento necesario para la ejecución del proyecto o actividad a subvencionar; y seguro de responsabilidad civil o accidente de los participantes en la actividad objeto de la subvención. Relación de gastos no subvencionables. No debería incluirse los gastos de alquiler de las sedes de las asociaciones/colectivos, salvo que se trate de actividades concretas y temporales (ejemplo alquilar un aula para hacer una formación o alquiler unas instalaciones para hacer un campamento). Es decir, cuando el alquiler es indispensable para realizar la actividad*

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA	Secretario de la Junta de Gobierno Local	24/05/2022 13:24
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



w0000098a30817183a107e6c287050914a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

*objeto de subvención. Aportación 2. Artículo 8. Prioridades y criterios para la concesión. Debería añadirse: proyectos que potencien la participación social de la juventud, preferentemente encuadrados en organizaciones de carácter juvenil o que fomenten la participación activa de los jóvenes; proyectos de promoción de la cultura juvenil y sus diversas manifestaciones; proyectos de promoción del ocio y tiempo libre de los jóvenes, especialmente de aquellos que tienen más dificultades para acceder a servicios dirigidos a la población en general por encontrarse en situación de exclusión social (discapacitados, inmigrantes ...); y proyectos de sensibilización y normalización social del hecho LGTBI, contra la intolerancia y la discriminación o rechazo por razones de orientación sexual o identidad de género. Visto el informe del Jefe de Juventud suscrito por del jefe del Servicio de Cultura y Educación. Esta Concejalía Delegada de Educación, Juventud y Salud formula el siguiente **ACUERDO: PRIMERO.** Valorar las alegaciones en el sentido de desestimar las mismas en base al informe del jefe de Juventud suscrito por la jefe de Servicio de Cultura y Educación. **SEGUNDO.** Mantener el acuerdo adoptado por el Pleno, con fecha 27 de enero de 2022, en el que aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento en materia de actividades juveniles.”*

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las trece horas y cinco minutos, la Presidenta dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente Acta, yo, el Secretario, certifico.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
CESAR DIAZ MAZA GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	24/05/2022 13:24